PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita al Poder Ejecutivo, informe, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a los operativos realizados contra personas en situación de calle en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Informe si durante los últimos doce (12) meses se realizaron operativos o intervenciones estatales dirigidas a personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones. En caso afirmativo, detalle fechas, horarios, duración y organismos intervinientes en cada uno de dichos operativos.

b. Informe si durante dichos operativos se realizaron identificaciones, actas contravencionales, traslados o detenciones de personas en situación de calle, indicando en cada caso:
   1. Cantidad de personas involucradas;
   2. Tipo de infracción o contravención imputada;
   3. Autoridad judicial o fiscal interviniente.

c. Informe si en el marco de dichos operativos se procedió al retiro, decomiso, destrucción o traslado de pertenencias personales de personas en situación de calle. En caso afirmativo, detalle:
   1. tipo de objetos retirados;
   2. normativa o protocolo aplicado para dichos procedimientos;
   3. destino de los objetos retirados;
   4. si existe inventario o registro de dichas pertenencias;
   5. mecanismos previstos para su recuperación o devolución por parte de sus propietarios.

d. Informe cuáles son los protocolos vigentes del Gobierno de la Ciudad para intervenir ante la presencia de personas en situación de calle en el espacio público, indicando los organismos responsables de su aplicación.

e. Informe si en los operativos realizados intervino el Programa Buenos Aires Presente (BAP) u otros dispositivos de asistencia social, detallando:
   1. cantidad de personas asistidas;
   2. ofertas de alojamiento o dispositivos de inclusión social ofrecidos;
   3. cantidad de personas que aceptaron o rechazaron dichas alternativas.

f. Indique si existe registro administrativo de pertenencias retiradas o decomisadas en operativos vinculados con personas en situación de calle y remita copia del protocolo correspondiente.

g. Informe si el Gobierno de la Ciudad recibió denuncias o reclamos vinculados con episodios de violencia institucional o malos tratos hacia personas en situación de calle en la Plaza

Casal y sus inmediaciones durante el último año y qué actuaciones administrativas se iniciaron al respecto.

h. Indique si existen lineamientos específicos para evitar la destrucción o pérdida de bienes personales pertenecientes a personas en situación de calle durante operativos de limpieza o recuperación del espacio público.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información oficial respecto de los operativos realizados contra personas en situación de calle que pernoctan en la Plaza Casal y sus inmediaciones, ubicada en el barrio de Villa Urquiza.

En los últimos días vecinos y vecinas del barrio, así como organizaciones sociales que acompañan a personas en situación de calle, han difundido denuncias públicas sobre episodios ocurridos en dicho espacio público que involucraría intervenciones de agentes estatales contra personas que utilizan la plaza para pernoctar.

Según testimonios difundidos en medios de comunicación barriales, particularmente en una nota publicada por el portal Saavedra Online, se registraron diversos episodios de hostigamiento y retiro de pertenencias durante operativos realizados en la plaza. En dichos procedimientos habrían intervenido agentes de la Policía de la Ciudad y personal del Gobierno porteño.

De acuerdo con estas denuncias, durante operativos realizados en horarios nocturnos o de madrugada se habrían producido situaciones de hostigamiento, detenciones y retiro de pertenencias personales tales como colchones, frazadas, bolsos y otros objetos utilizados por personas que viven en la vía pública.

Vecinos del barrio señalaron además que estos operativos se habrían repetido en distintas oportunidades durante las últimas semanas, generando preocupación respecto de la forma en que se están llevando adelante estas intervenciones y el impacto que pueden tener sobre personas que atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad.

Estos episodios se inscriben en un contexto más amplio marcado por el crecimiento de la población en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires, fenómeno que ha sido advertido por organizaciones sociales, relevamientos independientes y distintos organismos de derechos humanos.

La preocupación social en torno a esta problemática se ha intensificado especialmente durante los meses de invierno, cuando las bajas temperaturas exponen a las personas que viven a la intemperie a situaciones de riesgo extremo. En los últimos años se han registrado en la Ciudad diversos fallecimientos de personas en situación de calle durante episodios de frío intenso, lo que pone de relieve la urgencia de fortalecer las políticas públicas de acompañamiento y protección.

En ese marco, la intervención estatal frente a situaciones de calle debe priorizar estrategias de asistencia social, acceso a dispositivos de alojamiento y políticas

de inclusión, evitando prácticas que puedan implicar desplazamientos forzados, pérdida de pertenencias personales o situaciones de violencia institucional.

La problemática se encuentra regulada por la Ley 3706 de la Ciudad de Buenos Aires, que establece el marco de protección integral para las personas en situación de calle y en riesgo de estarlo, reconociendo su derecho a recibir asistencia por parte del Estado a través de políticas públicas orientadas a la inclusión social.

Asimismo, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 31, reconoce el derecho a una vivienda digna y establece la obligación del Estado de desarrollar políticas públicas que garanticen el acceso progresivo al hábitat.

En este contexto, resulta fundamental conocer con precisión qué organismos del Gobierno de la Ciudad intervienen en estos operativos, bajo qué protocolos se realizan, qué tratamiento reciben las pertenencias personales de las personas afectadas y qué dispositivos de asistencia social se activan durante dichas intervenciones.

La información solicitada permitirá fortalecer el control legislativo sobre la actuación de las distintas áreas del Poder Ejecutivo y contribuir al diseño de políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos de las personas en situación de calle, así como la adecuada convivencia en el espacio público.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Alejandro Omar GRILLO
Fecha:06/03/2026 16:38:43
Diputado Alejandro Grillo
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires